



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 127 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 06 MAY 2020

VISTO: El Informe N° 083-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1538534 y Reg. Exp. N° 1175759, el Informe N° 087-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y los "Lineamientos para la Reprogramación de Planes Operativos Institucionales 2020 Frente al COVID 19 a nivel del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea y regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión;

Que, el numeral 13 del Artículo 13.3 del Decreto Legislativo N° 1440, menciona que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuyo alcance es a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN, por ende aplicable para los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación consecuencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 127 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 MAY 2020



del brote del COVID-19;

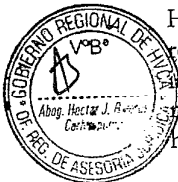
Que, el numeral 17.1 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado por el citado Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria;



Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que las modificaciones en el Plan Operativo Institucional (POI) se dan cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional (PEI), previo análisis al seguimiento de la ejecución, asimismo, el Plan Operativo Institucional se modifica en las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, dado el entorno actual a nivel mundial, nacional y departamental a consecuencia del COVID 19, desde el 16 de marzo al 10 de mayo de 2020 por la inmovilización social dispuesta por el Gobierno Central, se han visto afectadas la ejecución de las actividades operativas y proyectos de inversión en todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, se espera la recuperación social y económica en forma gradual; en consecuencia, es pertinente la reprogramación de metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones, conforme a las disposiciones establecidas por el Gobierno Central e instrumentos de planeamiento institucional;



Que, considerando lo señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, en su calidad de Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 447, presenta los "Lineamientos para la Reprogramación de Planes Operativos Institucionales 2020 Frente al COVID 19, a nivel del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica", con el objetivo de que los Centros de Costo o Unidades Orgánicas del Pliego 447 efectúen la reprogramación de metas físicas y financieras de Actividades Operativas y Proyectos de Inversión, así como la incorporación e implementación de los mismos según sea el caso, orientados al control, respuesta, contención y reactivación económica, frente a las graves circunstancias del COVID 19 que viene afectado a la población huancavelicana;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los "Lineamientos para la Reprogramación de Planes Operativos Institucionales 2020 Frente al COVID 19, a nivel del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 127

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 06 MAY 2020



Estadística y Acondicionamiento Territorial la difusión de los Lineamientos por medios o mecanismos apropiados, sin poner en riesgo la salud de los servidores públicos, en estricta coordinación con la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del

Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica para su implementación según corresponda, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico para los fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Alejandro Díaz Abad
Abogado Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

